

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Son LAS PARTES en este contrato, por un lado, EL AFILIADO, cuyos datos se detallan en el Formulario de Afiliación que como Anexo forma parte integral de este documento, y por otro lado, la sociedad INVERSIONES MEDICAS ESCAF SALES S.A.S., en adelante IMES., identificada con el NIT No. 900.319.308-9, y establece la forma de uso, así como los términos y condiciones generales en que opera LA MEMBRESÍA NETCARE, en adelante NETCARE y se definen los beneficios y restricciones para EL AFILIADO. Este contrato se regulará por las disposiciones legales que rigen la materia y en especial por las cláusulas que se consignan más adelante, previas las siguientes:

DEFINICIONES Y DECLARACIONES

Definiciones:

1. **Membresía NETCARE:** Es una condición que le permite a una persona, en este caso, al AFILIADO, ser miembro privilegiado de un programa de beneficios como NETCARE, y tener el boleto de admisión que les hace sentirse plenamente identificados con los objetivos particulares del programa y tener acceso a los beneficios. La membresía NETCARE, es de carácter personal, individual e intransferible.
2. **Programa NETCARE:** Programa que permite a los AFILIADOS a la membresía tener acceso a adquisición de bienes y servicios privilegiados de atención en las áreas de salud y demás áreas del sector real que son prestados por los ALIADOS COMERCIALES que tienen relación con IMES que ofrecen beneficios de atención preferente, descuentos y tarifas bonificadas.
3. **Aliados COMERCIALES.** Son personas naturales o jurídicas que suscriben contratos de alianza con IMES para ofrecer y comercializar bienes y/o servicios en las áreas de salud, asistencia médica, y demás áreas del sector real, incluyendo el financiero, con beneficios para los AFILIADOS al Programa.
4. **Plataforma NETCARE:** Plataforma virtual compuesta por una aplicación para dispositivos móviles y una página web por medio de la cual los Aliados Comerciales exhiben, ofrecen y comercializan productos y/o servicios para que sean adquiridos por los AFILIADOS al programa.
5. **Formulario de Afiliación:** Documento Anexo a este contrato en el cual se consignan toda la información del Afiliado.
6. **Comercializadores:** Personas que tienen relación comercial con IMES y que son los encargados de comercializar el Programa NETCARE entre los AFILIADOS y quien tiene acceso a ellos en el desarrollo de sus derechos en la membresía.

Declaraciones:

Declara el Afiliado por su propio derecho que:

Es una persona física con plena capacidad de ejercicio. Es su voluntad celebrar el presente Contrato de afiliación a la membresía NETCARE con INVERSIONES MEDICAS ESCAF SALES S.A.S.



Le ha sido proporcionada toda la información relativa al contenido del presente Contrato, incluyendo aquella correspondiente a los términos y condiciones del Programa y la Membresía NETCARE que se incluye en el presente documento.

Acepta que los bienes y/o servicios, derechos y términos que adquiere bajo la Membresía NETCARE serán destinados únicamente para su uso personal y entiende que son intransferibles.

Que la Membresía NETCARE no comprende el suministro de bienes y/o la prestación de servicios al AFILIADO, sino la posibilidad de que éste pueda contratarlos directamente con el Aliado Comercial que se pone a su disposición a través de la Plataforma Netcare, y este entendimiento ha sido motivo determinante de la voluntad de IMES para celebrar el presente con el AFILIADO.

Entiende que la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios contemplados en la Membresía NETCARE serán prestados por los Aliados Comerciales con la cuales IMES tenga suscritos los correspondientes convenios o alianzas estratégicas y que están reflejados en la Plataforma NETCARE con la cual podrán tener acceso a la información.

Declara IMES por conducto de su representante legal:

Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, plenamente facultada conforme su objeto social para celebrar el presente Contrato y para asumir las obligaciones que se establecen en el mismo según consta en sus Estatutos Sociales.

Que ha creado un programa conocido como NETCARE del que tiene todos sus derechos de propiedad intelectual al que, a su único y exclusivo juicio, comercializa la Membresía NETCARE mediante la suscripción de contratos de afiliación a dicho programa, así como la suscripción de contratos de alianza con personas naturales y jurídicas que suministran bienes y/o prestan servicios en todas áreas del sector real en Colombia, incluyendo el sector financiero.

En virtud de las Definiciones y Declaraciones anteriores LAS PARTES se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula No. 1. Objeto. En virtud del presente contrato: 1.1) El Afiliado conviene en inscribirse y adquirir la Membresía NETCARE, y su programa, con el objeto de obtener acceso a la Plataforma NETCARE para lograr beneficios en la adquisición de bienes y/o servicios que prestan los Aliados Comerciales con los cuales IMES tenga suscritos contratos de alianza estratégica.



1.2) IMES permitirá al Afiliado su ingreso a la Plataforma NETCARE, para que cree su Usuario y contraseña que será activado de manera inmediata con la firma de este contrato y el pago de las obligaciones adquiridas en este y tenga acceso al programa Netcare.

1.3) El Afiliado tendrá un Carnet Digital que lo acredita como parte del Programa Netcare, con el cual podrá tener acceso a la adquisición de bienes y/o servicios que presten los Aliados Comerciales a IMES.

1.4.) El Afiliado podrá ingresar al Programa a través de la Plataforma Netcare con su usuario y contraseña y presenta el carnet digital otorgado al momento de solicitar o ejercer cualquier derecho establecido en el Programa reconociendo su intransferibilidad y de uso exclusivo por él.

Cláusula No. 2. Valor de la Membresía. Se establece lo siguiente: El valor y forma de pago para la adquisición de la Membresía se expone en el Anexo No. 1. **Nota:** IMES no permitirá el acceso a la Plataforma Netcare del Afiliado sino se encuentra al día en su pago.

Cláusula No. 3. Límites de Responsabilidad e indemnidad. El Afiliado conoce, acepta y está de acuerdo que IMES no suministra bienes, productos y/o servicios, sino que le permite, a través de su Plataforma Netcare, (aplicativo, call centers, página Web), tener acceso a los Aliados Comerciales y coordinar con ellos, de manera autónoma y directa, independiente de IMES, la contratación de los productos y/o servicios que ellos ofrecen, teniendo la posibilidad de acceder a beneficios de tiempos de atención y beneficios de descuentos económicos, motivo por el cual el Afiliado asume totalmente la responsabilidad de la información que proporcione, así como de cualquier circunstancia que tenga Lugar o se derive, al momento de utilizar estos beneficios.

Parágrafo 1: El Afiliado se compromete a mantener indemne a IMES de cualquier tipo de responsabilidad sobre cualquier demanda, reclamación, acciones legales y costas, decisión judicial o administrativa que surja con ocasión de la adquisición de bienes, productos y/o servicios que contrate con alguno de los Aliados Comerciales a los que tenga acceso a través del Programa Netcare, ya que la participación de IMES en la contratación o relación comercial del Afiliado con el Aliado Comercial es solo de medios y no de resultados.

Cláusula No. 5. Duración. El presente Contrato da la posibilidad de que el Afiliado tenga acceso a la membresía y el Programa Netcare por un periodo de 1 (un) año a partir de que haya cubierto su Cuota de Afiliación o en la fecha de pago establecida en la Membresía. Con posterioridad al primer año de vigencia, la membresía se prorrogará por un término igual con el pago de la misma. En caso de que el Afiliada no cumpla con el pago para la renovación de la Membresía, el presente Contrato terminará sin necesidad de notificación alguna por las partes.



Parágrafo: En caso de que haya modificaciones a los términos de la Membresía, éstas serán comunicadas al Afiliado con al menos 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la terminación de su vigencia y el Afiliado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar los nuevos términos en el entendido que si no manifiesta su oposición en el plazo señalado se entenderá que ha aceptado las modificaciones y los nuevos términos de la Membresía.

Cláusula No. 6. Cancelación de la Membresía. El Afiliado podrá cancelar su membresía únicamente durante los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y siempre que no haya hecho uso de los beneficios de la membresía.

Cláusula No. 7. Devoluciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto del Consumidor o el que lo reglamente, el presente contrato de afiliación se inicia y se consolida con el acuerdo previo entre IMES y el afiliado para su afiliación y la prestación de los servicios que se prestarán, motivo por el cual, en el evento del retracto por parte de éste, con excepción de la cláusula anterior, IMES no reembolsará ninguna suma de dinero y no aplicará créditos para la contratación de membresías futuros si el Afiliado NO hizo uso de los beneficios y servicios durante el período de contratación. Cualquier consulta o solicitud relacionada con este tema deberá ser canalizada por escrito y remitida a la dirección electrónica servicioalcliente@netcare.life

Cláusula No. 8. Cesión de Derechos. El Afiliado no podrá ceder sus derechos, deberes u obligaciones que se deriven de este Contrato, incluyendo la Membresía y el Programa.

Cláusula No. 9. Afiliaciones Adicionales: Al respecto, el Afiliado podrá incluir por una vez dentro de la vigencia de la membresía a cinco (5) beneficiarios adicionales, pudiendo ser éstos parientes o no, mayores o menores de edad, siempre y cuando llenen los formularios de afiliación descritos en el Anexo 2 del presente contrato y paguen el derecho a los precios preferenciales que se señalan en el Anexo.

Cláusula No. 10. Autorizaciones para Centrales de Riesgo: El Afiliado autoriza libre y expresamente al Oferente para que consulte y solicite información acerca del cumplimiento de las relaciones y obligaciones con cualquier otra entidad a las Centrales de Riesgo: CFIN (ASOCIACION BANCARIA), DATACREDITO (COMPUTEC) y a Entidades Financieras de Colombia, que presten el mismo servicio o a quien represente sus derechos.

Cláusula No. 11. Uso de Datos Personales y Protección de Datos: El Afiliado expresamente otorga con la suscripción del contrato, su consentimiento previo, calificado, expreso, e informado, a IMES, dentro de los parámetros previstos en la legislación aplicable para recolectar, almacenar, mantener, usar y transferir sus



datos personales, incluyendo datos sensibles como email, teléfono, dirección, con la finalidad única y exclusiva de adelantar las actividades de registro en las bases de datos de IMES para la prestación de servicios contratados con IMES, en especial, compartir sus datos con los Aliados Comerciales de IMES, y todas aquellas señaladas en la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de IMES. De igual forma, el Afiliado acepta la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de IMES, que se encuentra disponible en la página web <https://netcare.life/>, y reconoce sus derechos a conocer, actualizar y rectificar los datos e información que ha suministrado a IMES, así como limitar el uso de dicha información por IMES. Parágrafo. La Autorización se otorga para Datos Personales que se Traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido Tratados por IMES en el pasado, situación que se entiende ratificada por medio del presente documento. Cláusula No. 12. Notificaciones: LAS PARTES serán notificados a las direcciones físicas y electrónicas que aparecen en el Formulario de Afiliación anexo.

Cláusula No. 13. Contrato Electrónico. El presente contrato podrá ser firmado de forma electrónica en la página web <https://netcare.life/> donde al aceptar el pago, automáticamente se considera como aceptadas todas y cada una de las cláusulas del presente contrato junto a sus anexos aplicables, por lo que tendrá la misma fuerza que si hubiese sido firmado de puño y letra por el Afiliado como por cualquier representante legal de IMES

Cláusula No. 14. Jurisdicción, Competencia y Solución de Conflictos. El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Las partes acuerdan que para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se acudirá primero a alguno de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que existan en Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que el conflicto no haya sido resuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aparición, LAS PARTES podrán acudir a la justicia ordinaria.

Cláusula No. 15. Modificaciones al Contrato. Toda modificación al presente contrato deberá ser por escrito y deberá contar con la debida autorización de ambas partes.

Cláusula No. 16. Consultas y Reclamos. El Afiliado podrá realizar las consultas sobre el servicio o bien comunicar una petición, queja o reclamo en la información que aparece en la página Web: <https://netcare.life/>

La firma de esta solicitud completa constituye la aceptación de todas las condiciones de Membrecía de NETCARE por lo tanto EL AFILIADO declara que ha leído, comprendido y aceptado cumplir con las condiciones aquí estipuladas.

